INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

Prestación de servicios de reparaciones necesarias, mantenimiento y suministro de materiales e insumos para la conservación y administración de inmuebles rurales, urbanos, mejoras, cultivos y bienes muebles que se encuentren en el territorio nacional administrados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, en el marco de la Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Ley 2078 de 2021 y Decreto 4802 de 2011.

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE 2021

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA

a. En el documento se describen las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

b. La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, en adelante UARIV-FRV, manifiesta que las condiciones y requisitos determinados en las invitaciones a ofertar, no constituyen jurídicamente una oferta, sino que, como su nombre lo indica, constituyen invitaciones a los interesados a presentar ofertas a la UARIV-FRV. En ese sentido, en virtud de la invitación a ofertar la UARIV-FRV no adquiere compromiso alguno de continuar con el procedimiento de selección ni de concluirlo mediante la celebración de un contrato y podrá dar por terminado en cualquier momento un procedimiento de contratación sin aceptar oferta alguna.

c. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, términos de referencia de la invitación, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

d. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

e. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no estén incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

f. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en la presente Invitación Pública.

g. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

h. Tenga presente la fecha y hora previstas en el cronograma para el cierre del presente proceso, en la plataforma SECOP II. ***EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA FECHA Y HORA PREVISTOS EN LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN***.

i. Formule por escrito toda consulta y diríjala mediante la plataforma del SECOP II.

j. Tenga en cuenta que por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

k. Diligencie en su totalidad, suscriba y cargue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

l. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance del servicio o bienes requeridos por la UARIV-FRV y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

m. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

n. Tenga en cuenta que con la presentación de la oferta, acepta los términos y condiciones establecidas en los Estudios Previos, Términos de Referencia, Anexos, Adendas, Resolución No. 00668 de 30 de junio de 2020 y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

o. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación con los interesados durante el proceso de selección, la UARIV-FRV publicará toda la información relativa al Proceso de Selección en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. En este sitio se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

p. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se efectuará únicamente a través de la plataforma del SECOP II. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen y las que se remitan única y oportunamente a través de la plataforma del SECOP II. No obstante, solamente en los casos de indisponibilidad por fallas certificadas del SECOP II, la información correspondiente se recibirá en el correo electrónico damaris.otero@unidadvictimas.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

1.2. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, es el de derecho privado, con aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y está sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. De igual manera se rige por lo dispuesto en la Resolución No. 00668 de 30 de junio de 2020 *"Por la cual se modifica el Manual de Contratación y supervisión del Fondo para la Reparación de las Víctimas y se dictan otras disposiciones"*.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de selección de que trata el numeral **2.1.1. INVITACIÓN PÚBLICA** regulado en la Resolución No. 00668 de 2020, *"Por la cual se modifica el Manual de Contratación y supervisión del Fondo para la Reparación de las Víctimas y se dictan otras disposiciones",* teniendo en cuenta que se trata de una contratación cuya cuantía es superior a 85 SMMLV.

1.5. OBJETO

1.5.1. Objeto a Contratar

Prestación de servicios de reparaciones necesarias, mantenimiento y suministro de materiales e insumos para la conservación y administración de inmuebles rurales, urbanos, mejoras, cultivos y bienes muebles que se encuentren en el territorio nacional administrados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, en el marco de la Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Ley 2078 de 2021 y Decreto 4802 de 2011.

1.5.2. Alcance al Objeto

Comprende la prestación de servicios de reparaciones necesarias e indispensables, mantenimiento y suministro de materiales, herramientas, insumos y servicios requeridos para la conservación, el buen funcionamiento y mantener el valor comercial para los bienes muebles e inmuebles administrados por el FRV a Nivel Nacional, establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas, el cual incluye entre otros:

El suministro de materiales, kits de aseos para mantenimiento de los inmuebles, kits de jardinería, suministro de combustible para el parque automotor de las plantaciones, repuestos, filtros, medicinas, insecticidas, herramientas utilizadas y desgastadas en las plantaciones.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

Respecto de los servicios, se encuentran: publicidad en medios de comunicación y con impresiones para la oferta de bienes en arriendo y venta de bienes muebles e inmuebles, desalojo de los inmuebles, trasteos, cerramientos, cambio de guardas, traslado de vehículos incautados, servicio de parqueadero de los bienes muebles, mantenimiento del parque automotor de las plantaciones, mantenimiento de maquinaria de los equipos, los cuales se requieren para la ejecución de las actividades asociadas a los equipos de Administración de Bienes Muebles, Jurídico, Gestión de la Información, Gestión Predial y Comercialización, Bienes con Actividades Agropecuarias o Forestales, equipos que ejecutan labores enfocadas al desarrollo de la misionalidad del FRV.

Dentro de las actividades principales que se requiere adelantar sobre los activos administrados por el FRV, relacionados con reparaciones necesarias e indispensables se encuentran las siguientes:

o Mantenimiento y reparación de pisos
o Mantenimiento y reparación de muros y pañetes
o Mantenimiento y reparación de cielo rasos
o Acabados y pintura general
o Mantenimiento y reparación de baños
o Mantenimiento y reparación de instalaciones hidrosanitarias
o Mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua
o Mantenimiento y reparación de cubiertas
o Mantenimiento y reparación de cercas
o Carpintería metálica
o Carpintería de madera y cerraduras
o Instalaciones eléctricas
o Vidrios y espejos
o Control de plagas
o Retiro de escombros
o Cercas perimetrales
o Mantenimiento y reparación de corrales
o Construcción de unidades sanitarias básicas

En los bienes con actividades agrícolas y forestales BAAF, los cuales cuentan con plantaciones y cultivos en producción, se encuentran las siguientes actividades de suministro de insumos:

- Insumos veterinarios para atención a los mulares y búfalos en emergencias médicas
- Insecticidas para atención de plagas
- Combustible para los tractores utilizados para las labores de mantenimiento en las plantaciones
- Repuestos para mantenimiento de los vehículos asignados a las plantaciones
- Herramientas para reposición de las labores en las plantaciones
- Mantenimientos de vehículos y maquinaria agrícola
- Suministro de combustibles, aceites e insumos de desgaste del equipo automotor
- Servicio de Grúa para traslado de vehículos en diligencias judiciales
- Entre otros

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

1.5.3. Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

El presente proceso se delimita a la clasificación del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas (UNSPSC) de la siguiente forma:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30191800	Componentes y Suministros para estructuras, Edificación, Construcción y obras civiles	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
72101500	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de con	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de con	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de con	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141500	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras
72141700	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
72151200	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento
72151300	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72151800	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas

72152400	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152700	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación y reparación de concreto
72153700	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos
72154000	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

Como resultado del estudio de mercado realizado, el valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000) IVA INCLUIDO**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

Nota: El oferente al ofertar tiene un rango del AIU (ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD) de **14,7% a 15,7%** quien oferte por encima de este rango quedará rechazada la oferta.

Nota 2: El oferente al ofertar tiene unos precios de referencia para los ítems representativos quien oferte por encima de este rango quedará rechazada la oferta.

1.7. RESPALDO PRESUPUESTAL

Para el presente proceso de selección la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3121 del 1 de junio de 2021, Rubro A-03-03-01-057 **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (Art.54 Ley 975 de 2005)**.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, plazo que será contado desde la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del FRV.

1.9. PROPUESTA

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser presentada mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO, NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD NI EN NINGUNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL FRV.

En el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

NOTA: Para presentar Ofertas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II como proponente plural (Uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura), debe efectuarse su creación en el SECOP II, por lo cual debe atenderse la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" expedida por Colombia Compra Eficiente, y presenten su propuesta mediante este usuario, de lo contrario no podrá ser tenida en cuenta su propuesta.

1.9.1. Validez de la Propuesta

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

1.9.2. Término para Retirar la Propuesta

Los proponentes podrán retirar sus propuestas en la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. Pasado este término cualquier solicitud dará derecho a la Entidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

1.9.3. Costos de elaboración de la Propuesta

Todos los costos asociados al análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a

audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la Invitación Pública estarán a cargo exclusivo del proponente.

1.9.4. Moneda de la Propuesta

La propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana y en números enteros.

1.9.5. Idioma de la Propuesta

La propuesta debe presentarse en idioma Castellano. Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en la Invitación Pública deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

1.9.6. Propuestas totales

El proponente presentará una propuesta que contenga todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia y sus anexos.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, ni condicionadas, por lo tanto, el proponente deberá incluir la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

1.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LA PROPUESTA

En los procesos de selección de Invitación Pública primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores necesarios para la comparación de ofertas o los factores de ponderación establecidos por la UARIV – FRV en los términos de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

La UARIV – FRV, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la UARIV – FRV, las aclaraciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del inciso final del parágrafo 1o del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o que sean necesarios para la comparación de ofertas, no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Asimismo, los documentos exigidos en los términos de referencia para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

En ningún caso la UARIV–FRV podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo de las propuestas:

a. Cuando la propuesta se presenta extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en los términos de referencia.

b. Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes referidos a sus condiciones o a su oferta y no los subsane en caso ser procedente.

c. Cuando se condicione la oferta.

d. Cuando se presenten propuestas parciales o incompletas.

e. Cuando la propuesta económica no se presente, o se modifique, o se presente incompleta, o condicionada.

f. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial total estimado o el presupuesto por ítem si aplica.

g. Cuando el proponente no subsane o no presente las aclaraciones o lo haga parcialmente, de conformidad con el requerimiento efectuado por el FRV, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.

h. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución y en la Ley.

i. Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

j. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, como proponente individual o integrante de proponente plural, o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que tengan el mismo representante legal. En dicho evento, solo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero

según la constancia de recibido de la Entidad.

k. Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

l. Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) o su representante legal, sea socio, integrante o representante legal de otra sociedad o proponente plural que haya presentado oferta, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

m. Cuando la propuesta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

n. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la Garantía de Seriedad de la Oferta.

o. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos o documentos presuntamente falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño a la Entidad, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

p. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en la invitación.

q. Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación satisfactoria.

r. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

1.12. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".* De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades Públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Esta situación será manifestada en la Carta de Presentación.

1.13. POTESTAD VERIFICADORA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

1.14. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 48, del Anexo 4: Lista de Excepciones a la Aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado no están sometidas a la aplicación de los acuerdos comerciales.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

CAPÍTULO 2
ETAPAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

2.1. PUBLICIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMÁS DOCUMENTOS

Los Términos de Referencia, Estudios Previos y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a partir de la fecha de publicación del mismo.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y la UARIV-FRV; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

La publicación de los Términos de Referencia Iniciales no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del FRV y la normativa en la materia.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
Publicación de los Términos de Referencia Iniciales, de los Estudios y Documentos Previos	**Fecha: 29 de octubre de 2021** **Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a los Términos de Referencia Iniciales	**Fecha: Desde el 29 de octubre al 3 de noviembre de 2021** **Hora: 5:00 PM** **Lugar:** Las observaciones deberán ser enviadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a Observaciones a los Términos de Referencia Iniciales, publicación de Acto de Apertura y publicación de los Términos de Referencia Definitivos	**Fecha: 4 de noviembre de 2021** **Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a los Términos de Referencia Definitivos	**Fecha: Desde el 5 al 8 de noviembre de 2021** **Hora: 5:00 PM** **Lugar:** Las observaciones deberán ser enviadas a través de la

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

	plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a Observaciones a los Términos Definitivos y Fecha límite para expedir Adendas	**Fecha: 9 de noviembre de 2021** **Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Diligencia de Cierre del Proceso	**Fecha: 10 de noviembre de 2021** **Hora: 3:00 PM** **Lugar:** Las ofertas deberán ser enviadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las Propuestas	**Fecha: Desde el 11 al 15 de noviembre de 2021**
Publicación del Informe Inicial de Evaluación	**Fecha: 16 de noviembre de 2021** **Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Traslado del Informe Inicial de Evaluación para Observaciones y Subsanación	**Fecha: Del 16 al 18 de noviembre de 2021** **Hora: 5:00 PM** **Lugar:** Las observaciones y subsanaciones deberán ser enviadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al Informe Inicial de Evaluación	**Fecha: 19 de noviembre de 2021** **Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe Definitivo de Evaluación	**Fecha: 19 de noviembre de 2021** **Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto de Adjudicación	**Fecha: 19 de noviembre de 2021** **Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

Las fechas antes indicadas podrán ser modificadas mediante adenda de conformidad con la ley y el reglamento.

2.3. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA INICIALES

Las observaciones deberán ser presentadas únicamente a través de la plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, y de conformidad con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

Las observaciones y/o solicitudes que sean radicadas, en cualquiera de las etapas del presente proceso, por fuera del término señalado en el cronograma del proceso de selección y/o a través de un mecanismo diferente al establecido en la plataforma SECOP II, se tendrán como extemporáneas y serán respondidas en los términos establecidos en la normativa como un derecho de petición.

2.4. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA INICIALES

En desarrollo del principio de transparencia, las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos de Ley serán resueltas por parte de la Entidad de forma escrita y se publicarán a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

La UARIV-FRV podrá acoger las observaciones y/o sugerencias presentadas por los interesados, e incluirlas si las considera procedentes en los Términos de Referencia Definitivos, el cual será igualmente publicado en la plataforma SECOP II.

Es deber de los interesados consultar permanentemente la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en la que se publicarán los documentos del proceso.

2.5. APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

Cumplido el término de publicación de los Términos de Referencia Iniciales, se dará la apertura de la Invitación Pública por medio de acto administrativo motivado y se publicará en conjunto con los Términos de Referencia Definitivos en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

2.6. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el cronograma del proceso, cualquier interesado podrá realizar observaciones y/o solicitar aclaraciones adicionales a los Términos de Referencia Definitivos, las cuales serán resueltas por parte de la UARIV-FRV dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las observaciones y/o solicitudes de aclaración deberán ser presentadas, mediante escrito a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

No se atenderán observaciones o solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha prevista en el cronograma del proceso para formular observaciones a los Términos de Referencia Definitivos.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

2.7. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La UARIV-FRV de conformidad con el cronograma del proceso y acorde con lo dispuesto con el Manual de Contratación del FRV, podrá mediante Adenda modificar los Términos de Referencia Definitivos y/o prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en días hábiles y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente la plataforma.

Todas las adendas y avisos que publique la UARIV-FRV en relación con los Términos de Referencia Definitivos y/o sus anexos formarán parte integrante de los mismos y serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

2.8. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Los interesados presentarán las propuestas hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso UNICAMENTE mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Vencido el término y hora para la recepción de las propuestas, se dará apertura a las mismas y se publicará en dicha plataforma la lista de oferentes presentados en el proceso.

2.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS – INFORME INICIAL

Los comités evaluadores designados por la Entidad para la presente Invitación Pública realizarán la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas. El Informe Inicial de Evaluación será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II durante el término indicado en el cronograma del proceso.

2.10. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UARIV – FRV, podrá durante el termino de evaluación de las ofertas solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

La UARIV – FRV se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. **Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la propuesta**. La UARIV – FRV tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Los proponentes deben allegar las aclaraciones y explicaciones solicitadas dentro del término perentorio que le

fije la Entidad.

2.11. TRASLADO DEL INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN – PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

En el término señalado en el cronograma del presente proceso se dará traslado del Informe Inicial de Evaluación para que los proponentes presenten las observaciones al Informe Inicial de Evaluación y las subsanaciones de requisitos habilitantes que estimen procedentes.

Las observaciones al informe sobre la verificación, evaluación y calificación de las propuestas y las subsanaciones de las mismas, deben ser presentadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

2.12. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES E INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

Las respuestas a las observaciones presentadas al Informe Inicial de Evaluación serán dadas a conocer por el Comité Evaluador en el término previsto en el cronograma del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. De igual forma se publicará el Informe Definitivo de Evaluación en el que se realizará la asignación de puntaje a los factores ponderables de las propuestas habilitadas.

2.13. ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Previa recomendación del Comité Evaluador, la adjudicación del presente proceso de Invitación Pública se efectuará mediante acto administrativo motivado al proponente que haya presentado la oferta más favorable atendiendo a los criterios de selección objetiva y se realizará en la fecha señalada en el cronograma del proceso, el cual se publicará en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

La adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la UARIV-FRV como al adjudicatario en la realización de los fines propuestos y contratados. Contra este acto de adjudicación no proceden recursos.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en la normativa sobre la materia.

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La UARIV-FRV podrá abstenerse de seleccionar al contratista, cuando la propuesta o las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos mínimos de la contratación según lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos de la Invitación Pública, caso en el cual mediante acto administrativo motivado se declarará desierto el proceso de selección.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de declaratoria de desierta del proceso las siguientes:

a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de las ofertas.
b) No se presente oferta alguna.
c) Habiéndose presentado únicamente una oferta, esta incurra en causal/es de rechazo.

d) Habiéndose presentado varias ofertas, todas incurran en causal/es de rechazo.
e) Ninguno de los oferentes haya ampliado la vigencia de su propuesta en el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia inicial de las mismas.
f) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
g) Las demás contempladas en la Ley.

La decisión correspondiente se dará a conocer a los proponentes mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, decisión contra la cual procede recurso de reposición.

2.15. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA

La UARIV-FRV, se reserva el derecho de suspender los procesos de selección en cualquiera de sus etapas, cuando se presenten circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, o de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o por razones de utilidad o conveniencia entre otras, que puedan justificar esta decisión, sin que sea procedente pretensión alguna de los oferentes.

Si el término de suspensión lleva a que se exceda el periodo de validez de las ofertas presentadas dentro de los procedimientos de selección, los oferentes podrán retirarse u optar por extender la vigencia de sus ofertas.

La decisión correspondiente se dará a conocer a los proponentes mediante acto administrativo motivado publicado la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

2.16. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de la UARIV-FRV hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la UARIV-FRV.

2.17. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte del Ordenador del Gasto.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

CAPÍTULO 3
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar o conflicto de intereses a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el Código Disciplinario Único en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

Salvo los requisitos y documentos especiales contenidos en los presentes Términos de Referencia de Invitación Pública, todas las ofertas deben acompañarse de los siguientes documentos:

a) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente, si es persona jurídica o de los integrantes de consorcio o unión temporal.

b) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil o Matrícula Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso, si es persona natural.

c) Copia de la Cédula de Ciudadanía de los representantes legales de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

d) Registro Único Tributario – RUT.

e) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

f) Certificación o planilla según el caso, del pago de aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto número 723 de 2013, Decreto ley 1295 de 1994 y el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o complementen.

g) Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los casos que aplique.

h) Garantía de Seriedad de la Oferta.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

i) Certificado de no inclusión en Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del proponente persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, de los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

j) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, de los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

k) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional del proponente persona natural, representantes legales de personas jurídicas, representante del consorcio o unión temporal y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

l) Certificado de no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del proponente persona natural, representantes legales de personas jurídicas, representante del consorcio o unión temporal y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

m) PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID-19

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

CAPÍTULO 4
COMPONENTE TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que, por su especial característica, requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente deberá presentar su propuesta, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones del servicio y demás requerimientos establecidos, para lo cual deberá diligenciar el **Formato No. 2 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**, con los cuales el proponente se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, sin perjuicio de la verificación que la entidad realiza sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Será motivo de rechazo de la propuesta, cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al citado anexo o al objeto, alcance, u obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

Las características técnicas descritas son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguna de ellas, no será objeto de verificación de los requisitos habilitantes.

Por consiguiente, para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, el contratista que resulte seleccionado estará obligado a cumplir con el **Anexo denominado Especificaciones Técnicas**, el cual contiene las especificaciones a seguir y los productos y/o servicios entregables.

4.2. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID-19

El contratista debe cumplir con todas las medidas sanitarias, de higiene y los protocolos de bioseguridad fijados por el Ministerio de Salud y el Gobierno Nacional en el marco del estado de emergencia decretado por la pandemia COVID-19 para la ejecución del contrato, para lo cual debe contar con un Protocolo de Bioseguridad para adelantar la correcta y segura ejecución del contrato, el cual deberá ser entregado al FRV por el contratista que resulte adjudicatario a la suscripción del **Acta de Inicio** del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

CAPÍTULO 5
FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta más favorable se determinará de conformidad con el análisis jurídico, técnico y económico financiero que efectúe el Fondo para la Reparación de las Víctimas, teniendo en cuenta aspectos cualitativos y cuantitativos de los bienes y/o servicios a contratar.

5.1. PRIMERA ETAPA – VERIDICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y el Fondo para la Reparación de las Víctimas les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de capacidad jurídica, capacidad técnica / experiencia y la capacidad financiera y organizacional que allí consten.

Los factores mínimos de escogencia serán evaluados como HABILITADO / NO HABILITADO y de acuerdo con el consolidado de dicha información el resultado de la evaluación será calificado como CUMPLE / NO CUMPLE.

Los requisitos habilitantes serán verificados directamente por el Fondo para la Reparación de las Víctimas y para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden que se relacionan en los siguientes numerales:

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica es la facultad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato, y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

5.1.1.1. Poder

Cuando el proponente actúe a través de un apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, subsanarla, realizar observaciones dentro del proceso de selección, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

5.1.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el en el **FORMATO No. 1** denominado "***Carta de Presentación de la Propuesta***" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado formato debe ser suscrito por el Representante designado.

Cuando el Proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas

del presente proceso, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA. No obstante, la Entidad solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

5.1.1.3. <u>Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil</u>

a) Las personas jurídicas: deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que esté constituida legalmente.
b) Que el objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
c) Los representantes legales de la misma.
d) Las facultades del representante legal.
e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Si las propuestas se presentan a nombre de una *sucursal*, se deberá anexar los certificados, tanto de la *sucursal* como de la *casa o sede principal*.

En el evento en que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

<u>b) Las personas naturales comerciantes:</u> Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil o Matrícula Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

c) Persona Extranjera: Las personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, y las personas naturales que no tengan nacionalidad, ni residencia colombiana, son extranjeras. Para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Personas Naturales Extranjeras: Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Personas Jurídicas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, duración, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, se deben presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese autoridad o entidad alguna que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste: a) que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y c) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos de existencia y representación legal exigidos por Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Victimas- Fondo para la Reparación de las Víctimas (UARIV-FRV), para las personas extranjeras).

Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones.

Las condiciones previstas en el presente numeral aplican en igual sentido para las personas jurídicas extranjeras que participen en el presente proceso de selección en consorcio o unión temporal.

5.1.1.4. Documento de Identidad

Se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal si es persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de la respectiva cedula de ciudadanía de los representantes legales.

5.1.1.5. Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal y/o los estatutos, en caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón del monto y/o tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre de la persona jurídica o sociedad, se debe presentar copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada o el tipo de obligación, según corresponda, o en su defecto, presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente.

En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

5.1.1.6. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento hará que la entidad tome la propuesta presentada como un Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que se declare un empate entre las propuestas presentadas, y que dentro de la conformación del consorcio o de la unión temporal exista una Mipyme, para efectos de ser beneficiario del criterio de desempate, deberá incluir dentro del documento de conformación la siguiente manifestación de cumplimiento de las siguientes condiciones: a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) que la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25)% de la experiencia acreditada en la propuesta; y c) que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la UARIV-FRV uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar Contrato de Compraventa.

Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la UARIV-FRV derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Compraventa.

La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la UARIV-FRV en los términos del Contrato de Compraventa.

Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.

Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación; La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Compraventa y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

5.1.1.7. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de la Oferta

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, mediante garantía bancaria o contrato de seguro contenido en una póliza, **so pena de rechazo.**

Beneficiario, Monto y Vigencia:

Se deberá constituir a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, identificada con **NIT No. 900.490.473-6**, una **Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, **especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.**

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la Entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

NOTA 2: Con la póliza se debe presentar los anexos que la deben acompañar.

5.1.1.8. Certificación de Cumplimiento de las obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente persona jurídica debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje,

cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, firmada por el revisor fiscal y si no lo hay deberá ser firmado por el Representante Legal.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Las personas naturales deben presentar la planilla de pago de Seguridad Social Integral del mes anterior al cierre del proceso incluyendo la de las personas que tengan vinculadas a su cargo. Si no tienen personal vinculado laboralmente, deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 1: Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

Nota 2: Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de Revisor Fiscal.

5.1.1.9. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

La inscripción, clasificación y calificación del proponente en el RUP y toda la información allí contemplada debe encontrarse vigente, actualizada y en firme al momento del cierre del proceso.

En todo caso si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, se permitirá que este documento adquiera firmeza hasta el momento del traslado del informe de evaluación.

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cumplir con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, todos sus integrantes deberán estar inscritos en el RUP y presentar el certificado.

La ejecución del objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del Suministro en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30191800	Componentes y Suministros para estructuras, Edificación, Construcción y obras civiles	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
72101500	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de con	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de con	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de con	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141500	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras
72141700	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
72151200	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento
72151300	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72151800	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de

			instalación de máquinas
72152400	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152700	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación y reparación de concreto
72153700	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos
72154000	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

Nota 1: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar.

Nota 2. En este proceso se acepta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme al Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

5.1.1.10. Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El Proponente deberá anexar dentro de su propuesta el certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de las personas jurídicas, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

5.1.1.11. Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El Proponente deberá anexar dentro de su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas jurídicas, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.12. Verificación Antecedentes Judiciales

El Proponente deberá anexar dentro de su propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, de los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

5.1.1.13. Verificación Certificado Nacional de Medidas Correctivas.

El Proponente deberá anexar dentro de su propuesta el Certificado Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.2.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

El oferente interesado en el presente proceso de selección deberá dar cumplimiento a los permisos y licencias de que se requieran en el marco del desarrollo del contrato.

5.1.2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que, por su especial característica, requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

De acuerdo a las necesidades identificadas, la descripción de todos los requerimientos técnicos se encuentra detallada en el documento denominado **"Anexo Especificaciones Técnicas"**.

El proponente deberá presentar su propuesta, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones del servicio y demás requerimientos establecidos, para lo cual deberá diligenciar el **Formato No. 2 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas** que hacen parte integral de las Especificaciones Técnicas, con el cual el proponente se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, sin perjuicio de la verificación que la entidad realiza sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Será motivo de rechazo de la propuesta, cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al citado anexo o al objeto, alcance, u obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

5.1.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La verificación de la experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no para la participación en el proceso de selección.

De acuerdo con lo descrito en los requisitos técnicos las personas jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma asociativa que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar la experiencia requerida en el Registro Único de Proponentes así:

5.1.2.3.1. Experiencia General

Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación y se verificará por parte de la entidad con la información acreditada en el RUP.

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar **un (1) contrato ejecutado y terminado cuya sumatoria sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial estimado expresado en S.M.M.L.V. es decir, equivalente a 1.100 S.M.M.L.V, verificados e inscritos en el RUP vigente.**

El contrato aportado por el proponente debe cumplir con los códigos en la clase del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se relacionan a continuación y deberá demostrarse esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102900	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
30191800	Componentes y Suministros para estructuras, Edificación, Construcción y obras civiles	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

Nota 1: Los Consorcios o Uniones Temporales cumplirán con este requisito si cualquiera de sus miembros acredita la experiencia en la totalidad de los códigos anteriores solicitados.

Nota 2: Para la verificación de la experiencia acreditada en caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumará el valor de los contratos acreditados en el RUP hasta completar el **200%** del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública, expresado en S.M.M.L.V., es decir, igual o superior a **1.100 S.M.M.L.V**.

Nota 3: El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio o unión temporal, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje de su participación.

Nota 4: Los contratos certificados deben encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) para lo cual se deberá diligenciar el **Formato No. 3 Experiencia General del Proponente.**

5.1.2.3.2. Experiencia Especifica

El proponente deberá soportar experiencia específica cumpliendo con:

a) Presentar **certificación contractual de (1) contrato**, cuyo objeto sea el suministro de repuestos y/o mantenimiento de vehículos automotores y maquinaria pesada, cuyo valor expresado en SMLMV sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial, es decir, igual o superior a **550,34 SMLMV.**

b) Presentar **tres (3) certificaciones contractuales**, cuyo objeto sea el suministro de materiales y/o servicios para mantenimiento de infraestructura física. Cada contrato debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMLMV, es decir, igual o superior a **550,34 SMLMV** y adicionalmente cada uno de los contratos debe haber sido ejecutado en departamentos del territorio nacional.

Nota 1: En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar al menos una (1) certificación de experiencia en las condiciones enunciadas, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con todas las certificaciones.

Nota 2: El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tendrá en cuenta su experiencia conforme a su porcentaje de participación.

Los contratos certificados deben encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) para lo cual se deberá diligenciar el **Formato No. 4 Experiencia Especifica del Proponente.**

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y del acta de recibo final a satisfacción o acta de liquidación o acta de terminación de orden de servicio o de los documentos que hagan sus veces que permitan tomar la información que falte en la certificación.

Nota 3: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

Nota 4: La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones. En caso de presentarse inconsistencia en alguna propuesta, el oferente de la misma, se hará acreedor a las consecuencias previstas en la Ley y en los Términos de Referencia de Invitación Pública. **Si la propuesta no cumple con los requisitos anteriores será declarada NO HÁBIL. Si la propuesta presenta alguna presunta falsedad en documento será declarada RECHAZADA.**

Nota 5: Los contratos que acrediten la experiencia específica aquí solicitada pueden ser los mismos presentados como experiencia general, siempre y cuando cumplan con las exigencias requeridas en cada numeral.

Nota 6: Acorde con lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes; aportando certificación del revisor fiscal o contador, en que se acredite quienes son los socios de la empresa y las certificaciones de experiencia, en los términos requeridos en el presente numeral.

Certificaciones de Experiencia y su contenido

Por las características del objeto a contratar y debido a que se requiere verificar la experiencia en la ejecución de contratos con objetos similares al del presente proceso de selección, es necesario que se presenten certificaciones de los contratos relacionados con la experiencia las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Identificación de cada uno de los contratos.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del contratista.
d. Objeto del Contrato
e. Duración del contrato
f. Cuantía o valor del contrato
g. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
h. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
i. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
j. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Sociedad por Acciones Simplificada o Sociedades en general (Si es el caso).
k. Porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión (Si es el caso).
l. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: Consularización o apostillaje según el caso.

Notas:

- No se aceptarán auto certificaciones.
- No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que cada adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación o prórroga.

En los contratos certificados y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias, se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

5.1.2.4. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO Y EXPERIENCIA

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 5 Equipo Mínimo de Trabajo,** el cual deberá estar firmado por el representante legal o apoderado del proponente en donde se compromete en caso de resultar adjudicatario del contrato cumplir con el personal requerido como equipo de trabajo en las cantidades y con los perfiles que se establecen en la invitación pública, so pena del inicio de las acciones legales a que haya lugar.

El contratista debe mantener durante la vigencia del contrato el número de personas del equipo base exigido, con las calidades y con la dedicación de tiempo establecida, los cambios que puedan presentarse durante la ejecución deberán contar con la autorización del supervisor del FRV y deberán reemplazarse con personal de iguales o mayores calidades. Para lo anterior, deberá presentar las hojas de vida al supervisor del FRV, en un plazo anterior mínimo de cinco (5) días hábiles para su verificación. En todo caso no podrá quedar ni un día (1) día hábil sin suplir la vacante.

En atención al servicio requerido para el presente proceso de selección, el proponente deberá allegar con su oferta, hojas de vida del personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, así como carta de disposición del personal donde indique que están con disponibilidad al 100% de tiempo:

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

TABLA DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		% de dedicación
				En:	S.M.L.V.	
1	**Director de Proyecto**	Profesional en Arquitectura o Ingenierías con estudios de postgrado	15 años	Haber participado en un (01) contrato de compra y suministro de materiales para construcción o conservación o mantenimiento de infraestructuras de obras civiles y/o conservación o mantenimiento bienes muebles	El contrato aportado debe ser mayor o igual al presupuesto oficial estimado en S.M.M.L.V.	100%
1	**Gerente de Compras**	Profesional en áreas de Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Finanzas con estudios de postgrado	10 años	Haber participado en un (01) contrato como Gerente de Compras	El contrato aportado debe ser mayor o igual al presupuesto oficial estimado en S.M.M.L.V.	100%

Nota 1: La Unidad de las Víctimas – FRV, se reserva el derecho a dar por no presentada, y por tanto excluir de la etapa de evaluación, cualquier propuesta que venga incompleta y/o que no cumpla con cualquiera de los requisitos exigidos en el proceso.

Nota 2: La experiencia profesional general requerida para el equipo de profesionales solicitados será contada a partir de la fecha de terminación del pensum académico correspondiente, de conformidad con lo previsto por el Decreto 019 de 2012 expedido por el Gobierno Nacional, salvo para el caso de las profesiones de la Ingeniería sus auxiliares y afines de conformidad con la Ley 842 de 2003, que corresponderá a la Tarjeta Profesional.

1. La(s) certificación(es) para acreditar la experiencia profesional en donde se verificará lo siguiente:

- Nombre de la Entidad contratante
- Persona Natural o jurídica que ejecutó con No. de NIT respectivo.
- Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica.
- Cargo ejercido en el desarrollo del contrato certificado, por parte del profesional certificado.
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Fecha de expedición de la certificación

2. En todo caso respecto de cada uno de los profesionales requeridos, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional cuya validez no haya caducado en la fecha de cierre del presente proceso. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.

- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia

Si la tarjeta profesional, cuando ésta es obligatoria para ejercer la profesión, de alguno de los profesionales no se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta, la propuesta será RECHAZADA.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la información requerida.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En términos generales se aceptarán como válidos y suficientes aquellos documentos expedidos por autoridad o funcionario competente que permitan confrontar de manera clara, plena y sin equívocos la información contenida en el formulario.

El FRV se reserva el derecho de pedir la información necesaria sobre el personal que integre el equipo de trabajo.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia mínima de cada uno de los perfiles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

Para aquellas profesiones que por ley requieran de tarjeta profesional y antecedentes para su ejercicio deberán anexarla.

Los estudios realizados en el exterior deben estar debidamente convalidados.

5.1.2.5. OTRO PERSONAL

Adicionalmente al personal requerido, el proponente deberá disponer de todo el personal necesario para el desarrollo del contrato en general, sin que genere costos adicionales para el FRV. Por lo tanto, debe contemplar en sus costos todo el personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato con la experiencia y capacidad suficiente para adelantar el desarrollo y ejecución del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

5.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

5.1.3.1. Capacidad Financiera

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de los últimos tres (3) años (2020, 2019 y 2018) de conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

No obstante, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de enero 15 de 2018 en concordancia con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por disposición legal debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad exigida para el presente proceso de contratación.

La capacidad financiera del proponente será determinada basada en los indicadores financieros de los últimos tres (3) años (2020, 2019 y 2018) registrados en el RUP. Así, al evaluar las ofertas el FRV verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Por lo anterior, los proponentes deberán aportar una copia del RUP expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Observaciones	Indicador
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Igual o superior a 2.5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor	Igual o menor a 40%

Indicador	Fórmula	Observaciones	Indicador
		índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Igual o superior a 10
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.	Igual o superior al DOS (2) veces (200%) el Presupuesto Oficial Asignado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el FRV y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. No obstante, para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Consorcios y uniones temporales y promesas de sociedad futura

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con corte de los últimos tres (3) años (2020, 2019 y 2018) de conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Para verificar los indicadores de la capacidad financiera, se calcularán los indicadores de manera ponderada de acuerdo a la participación de cada integrante de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad futura, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria del resultado de las diferentes variables luego de determinar la ponderación de cada una de ellas, de ninguna manera se realizará sumatoria sin tener en cuenta la participación o ponderación de cada proponente frente a la Unión Temporal o consorcio, de cada variable que compone el indicador, lo anterior con el fin de validar su participación y aporte financiero frente al proceso de contratación.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

Para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros así:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{((\text{Valor del Activo corriente de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo corriente de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots)}{((\text{Valor del Pasivo corriente de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo corriente de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots)}$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \frac{((\text{Valor del Pasivo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots)}{((\text{Valor del Activo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots)}$$

$$\text{COBERTURA DE INT} = \frac{((\text{Valor utilidad operacional de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor utilidad operacional de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots)}{((\text{Valor gasto de intereses de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor gasto de intereses de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots)}$$

La siguiente es la fórmula aplicable para el capital de trabajo por tratarse de un indicador con valores absolutos:

CAPITAL DE TRABAJO = Capital de trabajo del Participante A + Capital de Trabajo del Participante B.

Proponentes extranjeros

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les podrá exigir el RUP. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2020 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

5.1.3.2. Capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor de este, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

Para la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional, la Entidad tomará la información del certificado de Registro Único de Proponentes – RUP el cual deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme, tomando como base la información reportada financieros de los últimos tres (3) años (2020, 2019 y 2018) de conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

La Rentabilidad sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente.

La Rentabilidad sobre Activo determina la rentabilidad de los activos del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos del oferente persona natural o jurídica, como se detallan a continuación:

Indicador	Fórmula	Observaciones	Indicador
Rentabilidad del patrimonio Utilidad	Utilidad Operacional / Patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Igual o superior a 10%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Igual o superior a 10%

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es "0" será igual a "indeterminado". Cuando el dividendo y el divisor sean "0", su resultado será "Indeterminado".

Para los indicadores de Capacidad Organizacional, la Entidad verificara que cada uno de los integrantes del oferente plural aporte al valor total de cada componente del indicador.

Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con corte de los últimos tres (3) años (2020, 2019 y 2018) de conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Para verificar los indicadores de la capacidad organizacional, se calcularán los indicadores de manera ponderada de acuerdo a la participación de cada integrante de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad futura, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria del resultado de las diferentes variables luego de determinar la ponderación de cada una de ellas, de ninguna manera se realizará sumatoria sin tener en cuenta la participación o ponderación de cada proponente frente a la Unión Temporal o consorcio, de cada variable que compone el indicador, lo anterior con el fin de validar su participación y aporte financiero frente al proceso de contratación.

Para verificar la capacidad organizacional, se calculará de manera ponderada, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices así:

RENTABILIDAD ACT. =

$$\frac{\text{Valor utilidad operacional de la empresa A * \% de Participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * \% de Participación) +\ldots)}}{\text{((Valor activo total de la empresa A * \% de participación) + (Valor activo total de la Empresa B * \% de participación) +\ldots)}}$$

RENTABILIDAD PATRI=

$$\frac{\text{((Valor utilidad operacional de la empresa A * \% de participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * \% de participación) +\ldots)}}{\text{((Valor patrimonio de la empresa A * \% de participación) + (Valor patrimonio de la Empresa B * \% de participación) +\ldots)}}$$

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

Proponentes extranjeros

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les podrá exigir el RUP. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2020 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

5.1.3.3. Identificación tributaria

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del Registro Único Tributario – RUT; las personas naturales o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

5.1.3.4. Certificación Bancaria

El proponente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique el nombre del titular, tipo de cuenta (ahorros o corriente) y número de cuenta, con el fin de vincularla al contrato o comunicación de aceptación de la oferta y realizar en ella los pagos resultantes del mismo. Dicha certificación debe tener una vigencia no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.1.3.5. Formato de Información Tributaria de Terceros

Los proponentes deberán diligenciar el **Formato No. 6** "Información Tributaria de Terceros".

5.1.3.6. Formato de Información Bancaria

Los proponentes deberán diligenciar el **Formato No. 7** "Información Bancaria".

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

5.2. SEGUNDA ETAPA – FACTORES PONDERABLES

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicarán teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, financiera y jurídicamente, con los siguientes parámetros, así:

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en el proceso.

La entidad, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso de contratación, seleccionará el ofrecimiento más favorable para la entidad.

Las propuestas serán ponderadas en los aspectos y en la forma establecida en este numeral, para un puntaje máximo de **cien (100) puntos**. Se asignará el puntaje de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
ECONÓMICO	40
TÉCNICO	49
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO DE QUE TRATA EL DECRETO 392 DE 2018.	01
TOTAL	**100**

5.2.1. FACTOR ECONÓMICO - PROPUESTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)

Se otorgarán cuarenta (40) puntos acumulables de acuerdo con el método de la **MEDIA GEOMETRICA**, escogido para la ponderación del factor económico para lo cual se deberá diligenciar el **Formato No. 8 de PROPUESTA ECONOMICA.**

La propuesta económica de la presente invitación, corresponde a la suma de los valores unitarios incluido AIU e IVA de los ítems representativos seleccionados por la entidad, los cuales se ilustran a continuación:

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

ITEMS REPRESENTATIVOS						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO DE REFERENCIA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2.01	Cambio guardas con dos llaves de cerradura seguridad tipo Yale	UND	1	$ 173.327		$ 0
3.02	S-I hoja puerta en madera de 0,60 a 1,2 mts de ancho, incluye cerradura, tapaluz, sellador, tintilla o barniz y laca, no incluye marco	UND	1	$ 382.144		$ 0
4.16	Suministro e instalación de división de baño en vidrio templado	M2	1	$ 643.100		$ 0
9.01	Aplicación de matamalezas con accion sobre raiz y follaje	M2	1	$ 31.576		$ 0
12.14	Mano de Obra Impermeabilizador	día	1	$ 106.167		$ 0
13.122	INTERVINILO BLANCO TIPO 1	CUÑETE	1	$ 311.383		$ 0
13.123	INTERVINILO COLOR TIPO 1	CUÑETE	1	$ 327.332		$ 0
13.124	INTERVINILO BLANCO TIPO 2	CUÑETE	1	$ 254.813		$ 0
13.125	INTERVINILO COLOR TIPO 2	CUÑETE	1	$ 262.480		$ 0
13.12	ARBOL DE SALIDA SANITARIO	UND	1	$ 59.190		$ 0
13.115	IMPERMEABILIZANTE BRONCOSIL	GL	1	$ 70.603		$ 0
13.119	INTERRUPTOR DOBLE	UND	1	$ 27.183		$ 0
13.120	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1	$ 24.819		$ 0
13.133	LACA PARA MADERA BRILLANTE	GL	1	$ 93.553		$ 0
13.134	LACA TRANSPARENTE MATE PARA MADERA	GL	1	$ 100.983		$ 0
13.141	LIJA No. 120	UND	1	$ 2.010		$ 0
13.144	LIMPIADOR DE PVC 1/32	UND	1	$ 16.661		$ 0
13.226	SOLDADURA PARA PCV 1/4	GL	1	$ 102.474		$ 0
13.81	ESMALTE DOMESTICO GRIS HUMO /4GL	UND	1	$ 170.955		$ 0
13.88	ESTUCO PLASTICO	GL	1	$ 30.361		$ 0
13.263	TEJA ETERNIT N. 8	UND	1	$ 77.918		$ 0
13.264	TEJA PLÁSTICA NO.6	UND	1	$ 144.664		$ 0
13.265	THINER	GL	1	$ 51.460		$ 0
13.318	VIDRIO DE 6 MM INCOLORO	M2	1	$ 179.741		$ 0
13.323	YESO X KILO	KG	1	$ 7.419		$ 0
15.04	ACEITE MOBIL 15W40	QUINTO	1	$ 225.565		$ 0
15.11	ACEITE 2T	CUARTOS	1	$ 216.214		$ 0
15.06	ACEITE 4T	GALON	1	$ 104.642		$ 0
20.01	Aviso tamaño pliego, impreso en material de 200 gramos, a full color 4" o marcado SE VENDE	UND	1	$ 7.859		$ 0
22.02	SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHICULO BAJO TECHO, 24 HORA, INGRESO CON GRUA	MES	1	$ 455.310		

Nota 1: El proponente al ofertar tiene un rango del AIU (ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD) de **14,7% a 15,7%,** quien oferte por encima de este rango quedará rechazada la oferta.

Nota 2: El contrato que se llegue a suscribir se asemeja a un contrato tipo bolsa, luego se celebrará por el valor total de los recursos disponibles por la Entidad, es decir la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/TE ($500.000.000) IVA INCLUIDO,** y se pagará al contratista la suma correspondiente a los servicios y suministros efectivamente prestados y/o las órdenes de compra efectivamente pagadas por el contratista y los Informes entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la UARIV-FRV, con base en los **precios ofertados para cada ítem o suministro en la propuesta económica del contratista seleccionado y con base en los estudios de mercado de cada Orden de Compra.**

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

Nota 3: Los valores ofertados por cada ítem no podrán superar el valor de referencia establecido por el FRV en el formato de propuesta económica, so pena de rechazo.

MÉTODO DE LA MEDIA GEOMETRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 40 \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota 4: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos

Nota 5: El puntaje se asignará con máximo dos (2) decimales.

5.2.2. FACTOR TÉCNICO (49 PUNTOS)

Se otorgará al proponente un máximo de cuarenta y nueve (49) puntos, discriminados por la siguiente manera:

- **Experiencia adicional del proponente diez (10) puntos**

Se asignará 10 puntos al proponente que soporte experiencia adicional en certificaciones diferentes a las aportadas para validar la experiencia general y específica de los requisitos habilitantes:

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

Certificar en máximo dos (2) contratos el suministro de materiales para construcción o conservación o mantenimiento de infraestructuras de obras civiles, cuya sumatoria sea mayor o igual a 3 veces el valor del presupuesto oficial estimado, expresado en S.M.M.L.V, es decir **1651 SMLMV**.

Nota: Para acreditar este factor debe diligenciarse el **Formato No. 9 Factores Ponderables – Experiencia Adicional Proponente.**

- **Mejores tiempos de respuesta veintinueve (29) puntos**

La entidad asignará **29 puntos** al proponente que oferte los mejores tiempos de respuesta a los servicios estipulados, para lo cual debe diligenciar el **Formato No. 10 Matriz de Tiempos de Respuesta.**

- **Formación académica adicional del equipo de trabajo diez (10) puntos**

La entidad asignará máximo **10 puntos** al proponente que presente formación académica adicional del Equipo de Trabajo de la siguiente forma:

Cargo a desempeñar	Formación Académica Adicional	Puntos
Director de Proyecto	Por la acreditación de estudios de postgrado adicionales a los acreditados para los requisitos habilitantes, en la modalidad de Maestría o Doctorado	**5**
Gerente de Compras	Por la acreditación de estudios adicionales a los acreditados para los requisitos habilitantes, de postgrado en las áreas de revisoría fiscal o adicionalmente que cuente con 15 años de experiencia como revisor fiscal.	**5**

Nota: Para acreditar este factor debe diligenciarse el **Formato No. 11 Factores Ponderables – Formación Académica Adicional Equipo de Trabajo.**

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **Formato No. 12 Apoyo a la Industria Nacional,** el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento; en el citado formato se indicará si los servicios y el personal mínimo ofrecido son cien por ciento (100%) nacionales o si aplica principio de reciprocidad, o si ofrece servicios y personal extranjero con componente nacional.

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y la Ley 816 de 2003, los cuales disponen:

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

"Las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos de esta ley, se entenderá por entidades de la Administración Pública todas aquellas que la integran, de acuerdo con la Ley 489 de 1998, sin que la existencia de regímenes especiales pueda ser obstáculo para su aplicación. Se exceptúan las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios que se regirán por las normas de Derecho Privado de conformidad con lo preceptuado en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001.

Parágrafo. Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Artículo 2°. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional".

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el proponente, se asignaran los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Servicios de Origen Nacional/ Principio de Reciprocidad	10 Puntos
Servicios de origen extranjero con componente nacional	5 Puntos
No acredita	0 Puntos

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

5.2.4. INCENTIVO DE QUE TRATA EL DECRETO 392 DE 2018

Al proponente que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2. del decreto 392 de 2018, se le otorgará 1% de total de los puntos establecidos en la presente invitación, para lo cual deberá diligenciar el **Formato No. 13** dispuesto para ello, así:

> *"**Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad**. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:*
>
> *1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.*
>
> *2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección…".*
>
> ***Parágrafo**. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato**. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.*
>
> *Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.*
>
> ***Parágrafo**. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos de fuerza mayor o caso fortuito.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias.** En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad*

estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de este decreto, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo".

	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**	
Incentivo De que trata el decreto 392 de 2018	Entre 1 y 30	1	**1 punto**
	Entre 31 y 100	2	
	Entre 101 y 150	3	
	Entre 151 y 200	4	
	Más de 200	5	

5.3. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con la Ley 2069 de 2020, en caso de existir empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se procederá de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Si persiste el empate se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Si persiste el empate se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Si persiste el empate se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Si persiste el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Si persiste el empate se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Si persiste el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Si persiste el empate se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si persiste el empate se escogerá el ganador mediante sorteo con balotas. Este sorteo se podrá hacer de forma presencial o virtual, acorde con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19.

Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3: Para acreditar la condición de Mipyme, se revisará la clasificación de la empresa según su tamaño, certificada en el Registro Único de Proponentes aportado por el proponente o por los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

Nota 4: La omisión de la información y documentación requeridas, en el presente numeral del pliego de condiciones no serán subsanables por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información o documentación requeridas no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. La consecuencia de esta omisión cuando la citada documentación e información se requiera es que no le aplique al proponente el beneficio respectivo en caso de empate.

Nota 5: De todo lo anterior, la UARIV-FRV dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

CAPÍTULO 6
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

6.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Para la ejecución del mismo, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte de la UARIV-FRV.

Si el adjudicatario manifestare no aceptar o no suscribe el contrato, quedará a favor de la UARIV-FRV, en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el depósito de garantía, evento en el cual la UARIV-FRV podrá optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad.

6.2. TIPO DE CONTRATO

Se celebrará un Contrato de Prestación de Servicios producto del presente proceso de Invitación Pública.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

A. Obligaciones Generales de la UARIV- FRV

1. Expedir el registro presupuestal del contrato y cumplir con las normas presupuestales.

2. Ejercer la supervisión del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables a la materia.

3. Realizar monitoreo y seguimiento de la ejecución del contrato para velar por su calidad y normal ejecución a través del supervisor.

4. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.

5. Participar activamente en las reuniones que se generen en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del Contrato.

6. Evaluar los informes entregados y demás documentos entregados por el contratista y realizar las recomendaciones pertinentes, correcciones, modificaciones y/o aclaraciones a través de la supervisión del contrato.

7. Revisar que el contratista realice el pago de Seguridad Social (Riesgos Laborales, Salud y Pensión), y de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y demás aportes señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del personal mínimo requerido, según corresponda, durante el plazo de ejecución del contrato.

8. Revisar que el contratista tenga y aplique el Protocolo de Bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del COVID-19.

9. Efectuar el pago al contratista dentro de las condiciones y oportunidades señaladas en el contrato

10. Ejecutar las demás actividades que se requieran para la debida y oportuna ejecución del Contrato.

B. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del Contrato, de conformidad con los Estudios Previos, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.

2. Mantener de manera constante y oportuna comunicación con el FRV sobre los avances en la ejecución del contrato. Así como acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, corrigiendo de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del contrato.

3. Asumir la responsabilidad total por los daños o perjuicios que se deriven de la mala ejecución del contrato.

4. Acudir de inmediato ante requerimientos y solicitudes realizadas por la supervisión del contrato.

5. Asumir la totalidad de costos asociados al personal subcontratado tales como salarios, prestaciones sociales, riesgos, actividades, dotación y elementos de seguridad industrial, transporte y demás atribuciones de ley.

6. Asumir los costos directos e indirectos que sean necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluido el transporte y protocolos de bioseguridad del personal contratado.

7. Cumplir con los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y el Gobierno Nacional, así como el protocolo de bioseguridad que el contratista adelante para la correcta y segura ejecución del contrato, el cual deberá ser entregado a la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del Contrato.

9. Cumplir con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

10. Presentar ante la UARIV-FRV la factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del contrato.

11. Cumplir oportunamente con todos los ofrecimientos que contemple su oferta, la cual hace parte integral del contrato.

12. Mantener indemne a la UARIV-FRV respecto de toda reclamación, laboral o civil, que se presente con la ejecución del contrato.

13. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince días de anticipación con el fin de realizar el correspondiente empalme y terminación de su gestión a satisfacción de la UARIV-FRV.

14. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

C. Obligaciones Específicas del Contratista.

1. El contratista está en la obligación de realizar el correspondiente estudio de mercado para las diferentes órdenes de compra o servicios solicitados, y que se hayan sido autorizadas previamente por el supervisor del FRV, siguiendo con el Procedimiento de Aprobación de Órdenes de Compra anexo en este proceso contractual.

2. Cumplir rigurosamente con los tiempos de entrega de las órdenes de compra o servicio solicitadas y derivadas del contrato, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar de destino, salvo que, por razones imprevisibles e irresistibles de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible, en caso de transporte el mismo se contemplará en la orden de compra y/o servicio solicitado.

3. Disponer de alistamiento logístico para la prestación de los servicios requeridos, garantizando la eficiencia y calidad de estos, certificando que cuenta con el recurso humano, técnico, administrativo y de infraestructura requeridos para las solicitudes de servicios o insumos realizados.

4. Contar, bajo su riesgo, con el personal necesario para el desarrollo oportuno de las actividades programadas, y garantizar los gastos, transporte y estadía requeridos por dicho personal, si a ello hay lugar. Estos conceptos no generarán costo para la UARIV-FRV de conformidad con las especificaciones técnicas.

5. Garantizar que realizará todas las actividades logísticas, administrativas y de operación que se consideren útiles para la debida ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del ámbito legal de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión de la ejecución del contrato y que sean consistentes con su finalidad, teniendo en cuenta la jornada a desarrollar, en coordinación con la supervisión del contrato.

6. Realizar informes de cumplimiento mensual de las órdenes de compra o servicios ejecutados, que hayan sido autorizadas previamente por el FRV.

7. Los elementos, artículos o materiales a suministrar por el Contratista en la ejecución del contrato deben tener características, funcionalidad y calidades similares y no necesariamente a la exigencia de utilizar la marca o referencia descrita. El FRV se reserva el derecho de aprobar o rechazar todos y cada uno de los elementos que se han de colocar en los sitios de trabajo, dicha aprobación o rechazo será realizado

por el supervisor, exigiéndose siempre la máxima calidad en los elementos y servicios de todas las actividades.

8. Facturar el servicio por cada orden de compra, de conformidad con las tarifas establecidas en la propuesta seleccionada, cumplir con los impuestos que se deriven de cada una de las órdenes de compra o servicio ejecutadas.

9. Abstenerse de utilizar la información entregada para fines distintos de los establecidos en el contrato, para beneficio personal o de personas ajenas a la entidad.

10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

NOTA: El contratista no podrá condicionar el normal desarrollo del contrato, ni el pago de los honorarios, salarios, prestaciones sociales, y demás conceptos que debe pagar al personal a su cargo, a los pagos pactados con la UARIV-FRV. Adicionalmente se aclara que el personal que contrate el futuro contratista no tendrá ningún tipo de vínculo laboral con la UARIV-FRV.

6.4. FORMA DE PAGO

El contrato que se llegue a suscribir se asemeja a un contrato tipo bolsa, luego se celebrará por el valor total de los recursos disponibles por la Entidad, es decir la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000) IVA INCLUIDO**, y se pagará al contratista la suma correspondiente a los servicios efectivamente prestados y/o las órdenes de compra efectivamente pagadas por el contratista y recibidos a satisfacción por la UARIV-FRV, **con base en los precios aprobados en cada estudio de mercado aprobado para cada orden de compra o servicio aprobado siguiendo el procedimiento en el Anexo Procedimiento de Bolsa de Materiales.** Los precios ofertados por el contratista en su oferta económica para los ítems representativos, son fijos para la ejecución del contrato.

El Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

En mensualidades vencidas, la suma correspondiente a los servicios efectivamente prestados y/o las órdenes de compra efectivamente pagadas por el contratista durante el mes, previa entrega y recibo a satisfacción de los productos y el cumplimiento de los requisitos contractuales aquí establecidos.

Es del caso precisar que la forma de pago se asemeja a un contrato tipo bolsa, por lo que las actividades se realizaran hasta agotar los recursos estimados.

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

➢ Presentación en debida forma de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente.
➢ Certificación de recibo a satisfacción o informe de supervisión expedidos por el supervisor del contrato.
➢ Planilla de pago de aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscales del mes anterior.

➢ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará, previa presentación de la factura o documento equivalente y cumplimiento de todos los requisitos de ley y de los trámites administrativos a que haya lugar, así mismo, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. La documentación para el trámite del pago será entregada por el supervisor del contrato al equipo contable y financiero del FRV quien registrará la obligación en el SIIFII Nación y remitirá al equipo financiero de la UARIV con el fin de que realice la orden de pago en el SIIF.

Las facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes serán canceladas por el Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha de su radicación.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

El plazo para el pago comenzará a contarse una vez estén todos los documentos requeridos con las especificaciones indicadas, en el evento en que se devuelva la cuenta por ausencia o error en alguno de los requisitos exigidos, el término se contará de nuevo.

Los pagos se efectuarán en estricto orden de presentación de las respectivas facturas por parte de los contratistas, por consiguiente, estas sólo podrán ser radicadas previo el lleno de todos los requisitos señalados en el presente estudio, según sea el pago que se trámite.

6.4.1. PROCEDIMIENTO PARA ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO

El contrato que llegare a suscribirse se ejecutará con base en órdenes de compra cursadas por FRV, quien no se obliga a solicitar un número determinado de éstas ni se compromete con una cantidad mínima de tareas en cada orden, ya que ello depende de las necesidades específicas del FRV. El oferente acepta la condición anterior con la presentación de su oferta y consecuencia, renuncia a intentar reclamación alguna con ocasión de ella, cualquiera que fuere el resultado de la ejecución contractual.

En tal sentido, el FRV de acuerdo con sus necesidades definirá y solicitará al contratista, utilizando el procedimiento de órdenes de compra y/o servicios establecido en el ***Anexo Procedimiento para Generación de Ordenes de Compra y/o Servicios,*** los bienes y/o servicios a nivel nacional, descritos en el presente documento y de conformidad con lo establecido en el objeto del contrato, en las condiciones y plazos acordados. Así mismo, para la formalización de cada orden de compra y/o servicios y en caso de estimarse necesario, el FRV podrá solicitar una reunión de entendimiento técnico con el contratista, para determinar los requerimientos específicos de la orden, así como su inicio y duración.

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

En materia de transporte la obligación recae como se haya considerado cada orden de compra o servicio, considerando las distancias y las zonas urbanas y rurales donde se requiere el producto.

Al determinar la variación de los precios por ciudades principales, se observa que los precios difieren en precios en factores que oscilan entre el 4% hasta el 20%, por esta razón, se puede concluir que no es viable contratar con un listado de precios estándar para todo el país, ya que los inmuebles administrados por el FRV se encuentran en diferentes sitios, rurales y urbanos y las condiciones de cada municipio o ciudad son diferentes.

6.5. RIESGOS DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el literal f) y g) del numeral 1.1.6. de la Resolución No. 00668 de 2020, *"Por la cual se modifica el Manual de Contratación y supervisión del Fondo para la Reparación de las Víctimas y se dictan otras disposiciones"*, que establecen que el estudio previo deberá contar con: *"f) El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, g) El análisis que sustenta la exigencia o no de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso"*, el FRV ha determinado los riesgos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato que se derive de la presente contratación, para lo cual, deberá remitirse al anexo denominado **"Matriz de Riesgos",** el cual hace parte integral del presente estudio previo.

6.6. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación de las Víctimas, identificada con **NIT No. 900.490.473-6**, una **Póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, en una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá ser entregada en físico en el Equipo Jurídico del Fondo para la Reparación de las Víctimas ubicado dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y cargada en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s):

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución y cinco (5) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.	Contratista
Salarios, Prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución y cinco (5) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.	

Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución y cinco (5) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	

NOTA 1: Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 2: En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, el CONTRATISTA está obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el CONTRATISTA.

NOTA 3: Cuando en cada orden de compra o servicio especializada se requiera garantía independiente del proveedor esta debe ser presentada al FRV para aprobación.

6.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2021, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, plazo que será contado desde la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del FRV.

6.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del servicio a contratar será en el territorio Nacional Colombiano, sin embargo, la oficina base es en la sede administrativa de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV – Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV ubicada en la Carrera 85D No. 46ª – 65 Piso 3 Complejo San Cayetano en la ciudad de Bogotá D.C.

6.9. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá D.C.

6.10. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la Entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que ejerza el cargo de Coordinador (a) del Fondo para la Reparación a las Víctimas o quien éste delegue.

6.11. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la UARIV-FRV impondrá multas diarias

equivalentes a el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el derecho al debido proceso y la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El valor de la multa o multas impuestas podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida; Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, la Entidad las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo.

6.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, la UARIV-FRV cobrará como indemnización una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 20% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. La Entidad podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del contratista por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al contratista, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva en lo pertinente la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley.

6.13. DESCUENTOS DE LEY

El proponente en el valor de su propuesta debe tener en cuenta que la UARIV-FRV efectúa los descuentos de ley conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad, y con la actividad objeto del contrato.

6.14. LIQUIDACIÓN

El futuro contrato resultante del presente proceso se liquidará de conformidad con el Manual de Contratación del FRV, en virtud del cual a liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del año siguiente a la expiración del plazo de ejecución de estos, o dentro del plazo establecido para el efecto en el contrato respectivo.

6.15. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

1. El Estudio y Documentos Previos junto con sus Anexos
2. Los Términos de Referencia junto con sus Anexos
3. Las Adendas expedidas por la UARIV-FRV
4. La propuesta en todas sus partes
5. El Acto Administrativo de Adjudicación
6. La Garantía Única aprobada por la UARIV-FRV
7. Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual

INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 010 DE 2021

CAPÍTULO 7
ANEXOS Y FORMATOS

7.1. ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos hacen parte integral de esta invitación los cuales contienen las características técnicas del objeto y/o servicio a contratar.

7.2. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado del presente proceso se encuentra definido en el Anexo denominado "**Análisis del sector y Estudio del Mercado"** (Ver Anexo "Análisis del sector y Estudio del Mercado")**.**

7.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.4. MATRIZ DE RIESGOS

Así mismo la tipificación, estimación y asignación de los riesgos de la presente contratación se encuentran en archivo adjunto bajo el nombre de **Anexo *"Matriz de Riesgos"***.

7.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7.6. PROCEDIMIENTO GENERACION ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIOS

7.7. FORMATOS

FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FORMATO 3 EXPERIENCIA GENERAL – RELACION CONTRATOS RUP
FORMATO 4 EXPERIENCIA ESPECIFICA
FORMATO 5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO
FORMATO 6 INFORMACIÓN TRIBUTARIA
FORMATO 7 INFORMACIÓN BANCARIA
FORMATO 8 PROPUESTA ECONOMICA
FORMATO 9 PONDERABLES – EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE
FORMATO 10 PONDERABLES – MATRIZ TIEMPOS DE RESPUESTA
FORMATO 11 PONDERABLES – EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO
FORMATO 12 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 13 INCENTIVO DE QUE TRATA EL DECRETO 392 DE 2018